

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"GASCONAUTA": INSCRIPCIÓN A BOLETA ELECTRÓNICA"

En Santiago de Chile, a **01 de abril de 2022**, se ha organizado un concurso denominado **"Gasconauta: Inscripción a Boleta Electrónica"** (en adelante el **"Concurso"**), GASCO GLP S.A., RUT N°96.568.740-8, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Javier Moya Martínez**, cédula de identidad N°15.332.889-7, ambos domiciliados - para estos efectos - en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **"GASCO"**), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **"Bases"**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA CONCURSO.

- 1.1.** El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **06 de abril al 06 de junio de 2022**, ambas fechas inclusive (en adelante el **"Período de Vigencia"**).
- 1.2.** La cobertura del Concurso se extenderá a todas las regiones del país con excepción a aquellas en las cuales GASCO no provea sus servicios de gas licuado a granel o medidor (en adelante la **"Zona de Cobertura"**).

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

Podrán participar en este Concurso toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- ii. Tener residencia o domicilio en Chile;
- iii. Cumpla con lo estipulado en la cláusula Tercera de las presentes Bases; y
- iv. Ser cliente de Gas Granel Residencial Gasco (gas en tanques) o de Gas por Medidor GASCO.

TERCERO: CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

Podrá participar en el Concurso toda persona que cumpla con los requisitos de las presentes Bases y que haya debidamente registrado sus datos correctamente en la página web www.gasco.cl/gasconautas, durante el Período de Vigencia del presente Concurso.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. Descripción del Premio.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Bases, GASCO realizará el sorteo de un premio (en adelante el **"Premio"**) consistente en:

- **1 (un) Apple iPhone 13 de 128 GB.**

4.2. Cantidad de Premios.

Serán sorteado sólo un (1) Premio entre los participantes que registren sus datos en el Período de Vigencia del Contrato y cumplan con los requisitos expuestos en estas Bases.

4.3. Responsabilidad de GASCO.

La responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega del Premio asignado al Ganador, no respondiendo, en este caso, por cualquier problema de funcionamiento, fallas o defectos de

fabrica o garantía asociada al Premio, cuya responsabilidad le compete a la compañía fabricante o comercializadora del mismo. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar al Ganador algún costo o gasto en que deba incurrir debido a su participación en el presente Concurso, recepción del Premio, ni por cualquier otra causa imputable a responsabilidad del Ganador. Una vez entregado el Premio será responsabilidad del Ganador su uso, no siendo GASCO responsable por su pérdida o mal uso.

4.4. Imposibilidad de reemplazo del Premio.

El Premio no incluye ningún otro concepto, bien o servicio distinto y no incluye el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir el Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos del Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO.

4.5. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar, excepcionalmente, total o parcialmente el Premio a entregar sólo en casos especiales y calificados. En este caso, el cambio se deberá realizar por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación para estos efectos la que realice mediante anuncio en la página web del Concurso, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la entrega, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para informar el Premio de reemplazo, el que cual de todos modos deberá cumplir con lo señalado en la presente cláusula.

QUINTO: SORTEOS

5.1. Fecha y lugar del Sorteo.

El sorteo del Premio (en adelante “**Sorteo**”) se realizará en las oficinas de GASCO, ubicadas en Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago, o en el lugar que GASCO determine. El Sorteo será realizada el día hábil posterior a la fecha de término del Concurso, esto es, el **07 de junio de 2022**.

5.2. Selección del Ganador.

El Sorteo consistirá en la selección aleatoria del Ganador entre todos los participantes que hayan cumplido con las presente Bases por medio de la web www.sortea2.com. En caso de que el participante que resulte seleccionado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éste será el Ganador del Concurso en cuestión y del Premio consistente en “**un Apple iPhone 13**”, en conformidad a lo indicado en la cláusula Cuarta.

En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación de un Ganador.

5.3. Fecha y comunicación del Sorteo.

El Ganador será publicado en el sitio web de GASCO www.gasco.cl, y en las stories de las cuentas oficiales de las redes sociales de GASCO en Instagram (@gascochile) y en Facebook

(@gascocl) el día hábil siguiente a la realización del Sorteo respectivo, esto es, **martes 07 de junio de 2022**.

5.4. Notificación del Ganador.

Se notificará al Ganador por medio de una llamada telefónica o correo electrónico, conforme a los datos registrados por el propio participante en la página web www.gasco.cl/gasconautas.

En el caso que el Ganador no responda el llamado o correo electrónico de GASCO que lo notifica como Ganador del Premio dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a ser contactado, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

En caso contrario, en el evento que el Ganador contacte dentro de dicho plazo a GASCO, esta última tendrá un plazo de entrega del Premio es de 10 días hábiles, el cual se contará desde la fecha en que el Ganador haya contactado. Previo al envío del Premio, se llamará al Ganador para corroborar identidad y datos ingresados. La entrega del Premio se hará de manera presencial a la dirección informada por el Ganador.

5.5. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el Sorteo por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.6. Exclusión de responsabilidad por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento relacionado con los sorteos que resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: EXCLUSIONES

No podrán participar en este Concurso:

- i. Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO.
- ii. Aquellos que son partes de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros.
- iii. Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante en caso de que cometa cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases.

SÉPTIMO: DIFUSIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será difundido, durante el Período de Vigencia, en el sitio web de GASCO: www.gasco.cl, a través de email y anuncios en redes sociales.

Estas comunicaciones contendrán a lo menos:

- Descripción del Concurso y Premio;
- Información respecto a dónde encontrar las presentes Bases.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en esta Promoción otorgan desde ya autorización a GASCO para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de difusión que considere

conveniente, y para testimoniales sin que la misma autorización conceda a los participantes, derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.628.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, GASCO GLP S.A., podrá modificar la duración, lugar y fechas de la promoción y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las siguientes Bases.

DÉCIMO PRIMERO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO GLP S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

DÉCIMO SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el sitio web de GASCO, <https://www.gasco.cl/TerminosyCondiciones/bases-legales>, y un ejemplar completo de las mismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas.

La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Javier Moya Martínez** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **08 de noviembre de 2021** suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don **Javier Moya Martínez**.